RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua

Nº 133 -2017-GDUAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 21 FEB. 2017

VISTO: El Expediente Nº 03287, presentado por la Empresa de Transportes "Torata Express N° 02" S.C.R.L., el informe Nº 099-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, el informe Nº 0223-2017-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Empresa de Transportes "Torata Express N° 02" S.C.R.L., representado por su Sub Gerente Luis Rosendo Jorge Flores, solicita la habilitación para la unidad vehicular de placa de rodaje: Z1J-764 de propiedad del socio Ruyer Jesús Cornejo Hinojosa, para complementar la flota vehicular autorizada;

Que, según el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, disponiendo las correspondientes habilitaciones vehiculares para el servicio autorizado;

Que, conforme la R.G. Nº 3751-2014-GDUAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transportes "Torata Express N° 02" S.C.R.L., tiene vigente su Permiso de Operación hasta el 04/02/2024, para prestar Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la Ruta N° 13, Moquegua – Yacango – Torata – Otora y viceversa, con una flota vehicular de quince (16) unidades vehiculares, condición del transportista que lo faculta a solicitar nuevas habilitaciones vehiculares, para complementar su flota vehicular autorizada conforme lo previsto en el Art. 65° del D.S. N° 017-2009-MTC. Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, según Informe Nº 099-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transportes "Torata Express N° 02" S.C.R.L., entre las condiciones técnicas tiene como flota vehicular un total de dieciséis (16) unidades y a la actualidad viene prestando el servicio con catorce (14) unidades, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el ítem 8.4 del TUPA aprobado por O.M. N° 018-2014-MPMN, con la habilitación del vehículo: Z1J-764 se estaría complementando la flota vehicular autorizada; la referida unidad vehicular es moderna y se encuentra en buenas condiciones para la prestación del servicio, conforme se aprecia el Certificado de Inspección Técnica N° SA-116-0000S4S y su propietario Ruyer Jesús Cornejo Hinojosa, tiene la calidad de socio conforme se aprecia en la copia de la ficha Registral de la Empresa de Transporte "Torata Express N° 02" S.C.R.L., en tal sentido, es factible autorizar a el recurrente la nueva habilitación vehicular de la referida unidad vehicular que redundará en beneficio de los usuarios del servicio;

Que, estando a lo expuesto y al Informe Nº 0223-2017-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por la Empresa de Transportes "Torata Express N° 02" S.C.R.L., autorizándose la habilitación vehicular con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación (TUC), dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. Nº 017-2009-MTC, Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la habilitación vehicular a favor de la Empresa de Transportes "Torata Express N° 02" S.C.R.L., para complementar su flota vehicular autorizada, con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación al vehículo que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	PLACA RODAJE	AÑO FAB.	CATEG. VEHIC.	TUC N°
CORNEJO HINOJOSA, RUYER JESÚS	Z1J-764	2009	M2-CMTA. RURAL	01713

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Empresa de Transportes "Torata Express N° 02" S.C.R.L., con respecto al vehículo habilitado queda obligada a: mantener el SOAT vigente, efectuar el pago de la tasa de transporte el último día hábil de cada fin de mes, mantener las características técnicas del vehículo y cumplir las disposiciones inherentes al servicio establecidas en el D.S. N° 017-2009-MTC.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y al personal de inspectores de Transportes, el cumplimiento de la presente Resolución, solicitándose, de ser el caso. El apoyo de la Policía Nacional asignada al Control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO